Expediente: **829/22**
Carátula: **ENRIQUE YOHANA MARIA CYNTHIA C/ ROBLEDO MATIAS GUILLERMO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20273650181 - ENRIQUE, YOHANA MARIA CYNTHIA-ACTOR
20257344917 - CASAS, GONZALO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ROBLEDO, MATIAS GUILLERMO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 829/22

H105024969811

JUICIO: ENRIQUE YOHANA MARIA CYNTHIA c/ ROBLEDO MATIAS GUILLERMO s/ DESPIDO- Expte. N°829/22.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Masaguer el 19/03/2024 y por cumplido con lo requerido en proveído del 28/08/2023:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengo al letrado JUAN CARLOS M. MASAGUER, M.P. 7070, T° M, F° 567, por presentado en el carácter de apoderado de ENRIQUE YOHANA MARIA CYNTHIA. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (381-5551899). Por denunciado correo: juancarlos masaguer@.com. Otorgo intervención de ley.

2. Tengo por revocado el poder otorgado al letrado CASAS GONZALO BERNABE, M.P. 4934 y a su conocimiento.

3. Acompañe el presentante constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente, a fin de notificar al demandado el proveído del 02/06/2023.MML-829/22.

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.